

Buenos Aires, *RP* de marzo de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la ejecución de los trabajos de reparación integral y mantenimiento de los ascensores del edificio sito en la calle Comodoro Py 2.002 de esta Capital; y

Considerando:

Que la ley n° 23.984 que sanciona el Código Procesal Penal y su promulgación mediante el Decreto n° 1.782/91 impone arbitrar las medidas conducentes para que, a la fecha de la vigencia dispuesta en su artículo 539, el edificio citado se encuentre en condiciones de habilitación al uso público para el destino que motivara su transferencia -afectación a los tribunales del fuero penal-, dispuesta por el Decreto n° 1.087/91;

Que del informe de la Subdirección General de Arquitectura, obrante a fs. 343, surge que los plazos de ejecución previstos, en relación con la fecha a partir de la cual entrará en vigencia la ley n° 23.984 (4-9-92), no dan lugar a los trámites de una licitación pública o privada;

Que, asimismo, hallándose comprometido el servicio de justicia, en razón de la eventual imposibilidad material de no coadyuvar con los medios necesarios para que se le imparta, y en conformidad con lo dispuesto por la ley n° 23.984, también media en éste "...la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable" (art. 9, inc. c) de la ley 13.064);

Que en orden a lo expuesto, existiendo razones de urgencia objetiva, corresponde instar el procedimiento previo dirigido a la contratación directa

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
-con amparo en el art. 9, inc. c) de la ley 13.064- de los trabajos indicados;

Que, en otro aspecto, la Subdirección General de Arquitectura informa a fs. 87 que las firmas Otis S.A., Fujitec S.A. y Multiconic S.A. (licenciarios de Schindler en Argentina), son las únicas que pueden instalar equipos microcomputados con elementos totalmente originales, de acuerdo con la alternativa técnica adoptada por el Tribunal a fs. 93.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración a invitar a las firmas Otis S.A., Fujitec S.A. y Multiconic S.A., a ofertar los trabajos precedentemente señalados, sobre la base de las condiciones establecidas en la documentación obrante a fs. 345/462, a cuyo efecto les hará saber la presente resolución, la fecha y hora del acto de apertura de las propuestas y que los requisitos formales que se instrumenten durante el procedimiento, no los habilitarán para invocar derechos a la selección, por no tener carácter imperativo en razón del propósito perseguido.

2º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Ampliación y/o remodelación edificios judiciales" (1-05-004-4-42-4210) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.

3º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura ley 23.984 y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, e intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, previo conocimiento del Registro de Inmuebles Judiciales.

RICARDO LEVENE (E)